

Bogotá, 2 de diciembre de 2022

Señores
UNITEC
Ciudad

Asunto: Derecho de Petición art. 23 C.P

Sandra Patricia Escobar Martínez, cciudadano colombiano identificado con cédula de ciudadanía número 52.265.555 residente en la ciudad de Bogotá, celular: 3502142446 y correo electrónico: qualityconsultores1@gmail.com; Raquel Johana Ariza Galindo, Ciudadano colombiano identificado con cédula de ciudadanía 65.775.547, residente en la ciudad de Ibagué, Tolima; celular 3132435325 y correo electrónico: joha1487@hotmail.com; Claudia Marfory Gonzales Ariza, ciudadano colombiano identificado con cédula de ciudadanía 65.775.573 de Ibagué, residente en la ciudad de Ibagué, celular: 3175105265 y correo electrónico: marfory1703@hotmail.com; Maria Tividad Arismendi Barón, Ciudadano colombiano identificado con cédula de ciudadanía Número 25.991.430, residente en el municipio de Montelíbano, celular 3117407288, correo electrónico mariatividadarismendi@gmail.com; Carmenza Gaby Alzate Guerra, ciudadano colombiano identificado con cédula de ciudadanía número 50.944.309, residente en el municipio de Montelíbano, celular 3145244612 y correo electrónico: Gabyalzate2312@gmail.com; en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del artículo 5 del código contencioso Administrativo; siendo representante de los estudiantes de la Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – Virtual del año lectivo 2022, respetuosamente nos dirigimos a su despacho con el fin de solicitarle que el pago de los derechos de grado sean convenidos al valor de \$563.000 m/cte, de acuerdo a las conversaciones vía telefónico y correo electrónico que se habían dado con anterioridad para cancelar grado regular (ventanilla y/o correo electrónico) y recibir el título en el mes de marzo

El sustento de nuestra solicitud se basa en los siguientes aspectos:

1. Desde el segundo semestre específicamente desde el mes de agosto de 2022, hemos venido solicitando con antelación se nos permita graduarnos a finales del mes de diciembre y graduarnos junto con los otros estudiantes que tienen grados en el mes de diciembre.
2. Debido a que no se nos notificó o informo por vía correo electrónico las fechas de los grados para diciembre, se realizó una carta masiva en el mes de agosto de 2022 para que se nos tuviera en cuenta el primero punto.
3. Desde el mes de agosto de 2022 llamamos para saber cuánto era el valor de los derechos de grado donde nos indican un valor de \$700.000, para graduarnos este

año 2022 con la expectativa de alcanzar ceremonia con los otros estudiantes que se daría celebración en diciembre.

4. Recibimos respuesta el 10 de agosto con relación al grado donde nos informa las diferentes modalidades de grado que son extraordinario, regular, extemporáneo, por lo tanto, todos los solicitantes que están al final de la firma estaban de acuerdo en que si no se realizaba la ceremonia en diciembre se optaría en graduarnos por ventanilla o correo electrónico.
5. Teniendo en cuenta que gestionamos nuestra solicitud para graduarnos desde meses atrás y no hubo respuesta satisfactoria, por motivo de, que aún no culminábamos materia, se toma la decisión de graduarnos de modalidad extraordinaria.
6. Debido a que nuestra modalidad de grado extraordinaria, solicitamos que se nos deje el valor de \$563.000 que nos había informado vía telefónico, puesto que consideramos que: a) no hay gastos de un lugar b) gastos de ceremonia c) gastos de toga. Por lo cual reitero nos mantenga el valor de grado de 2022, ya que todos culminamos materias satisfactoriamente y todos los solicitantes abajo requerimos de nuestro título de especialista de manera urgente por diferentes motivos en los cuales están como: ascenso de trabajo, tener una contratación como especialista y también para mejorar nuestra calidad de vida.
7. Además, el pago de los derechos de grado se hace en el año 2022, por lo cual deberían mantener los costos del año 2022, así el diploma lo entreguen en enero de 2023.

Favor respondernos dentro del término legal y al amparo del derecho Constitucional invocado a la dirección del correo electrónico anotada al inicio de este escrito.

Atentamente,

**FIRMANTES DEL DERECHO DE LA PETICION
ESTUDIANTES DE LAS ESPECIALIZACION SG-SST**

Sandra Patricia Escobar Martínez
Código: 11223021

Raquel Johana Ariza Galindo,
Código 11223130

Claudia Marfory Gonzales Ariza
Código 11223219

María Tividad Arismendi Barón
Código 11223071



Carmenza Gaby Alzate Guerra
Cod.11223122